

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 013

PERIODO LEGISLATIVO 2000 -

EXTRACTO PEL-DIRECCION TECNICA Y DE RESERVA,
MEMO Nº 275/2000 ADJUNTANDO DTD. KIL. Nº 182/2000

Entró en la Sesión de: 09. 03. 2000

Girado a Comisión Nº Conocimiento de Bloques

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION TECNICA Y DE DESPACHO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

16.2.00

MESA DE ENTRADA

Nº. 013. Hs. 12:45 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA
Atento: S. E.

16.2.00

10.30hs

FIRMA

REMITO Nº 275

Ushuaia, 16 de febrero del 2000

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE T.D.F.

A : _____

Objetivo : Remitir Documentación que a continuación se detalla/n :

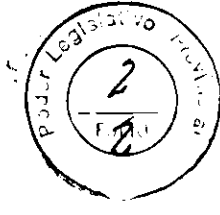
1. DECRETO PROVINCIAL Nº 192/2000. -
2.
3.
4.
5.



PODER LEGISLATIVO

.....
Fecha y Hora

.....
Firma y Aclaración



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 FEB. 2000

VISTO lo establecido en los Decretos Provinciales N° 2132/99, N° 123 de fecha 14 de enero del 2.000 y N°134 de fecha 21 de enero del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se han aprobado las nuevas estructuras orgánicas.

Que es necesario mantener el funcionamiento de áreas administrativas, de servicios y de asistencia a la comunidad, prorrogando la excepción que se estableció por Decreto Provincial N° 2132 del corriente año, con el objeto de contener los cargos que se asignan.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Suspéndese hasta el 1° de marzo del 2.000, la aplicación del Decreto N° 134 de fecha 21 de enero del corriente año.

ARTICULO 2°.- Prorróguese los términos del Decreto Provincial N° 2132/99 hasta el 1° de marzo del corriente año, facultando a los superiores de las distintas jurisdicciones a designar ó confirmar los cargos existentes, mediante el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 192

G. T. F.
2

RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas